

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DE 13 DE JUNIO DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Sepúlveda, siendo las trece horas del día trece de junio de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y celebradas el día 24 de mayo pasado, y que a continuación se relacionan, para celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo establecido por los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General y por el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

D^a RAQUEL SANZ LOBO (P.P.)

D^a SANDRA ORTIZ ANTÓN (P.P.)

D^a MARIA DE LOS ANGELES TRAPERO NAVARES (P.P.)

D. MIGUEL ANGEL ALONSO ANTÓN (P.P.)

D. FRANCISCO NOTARIO MARTÍN (Candidatura Independiente IPS)

D. JOAQUÍN MATÍAS DUQUE CONDE (Candidatura Independiente IPS)

D. JUAN CARLOS LLORENTE SANTOS (Candidatura Independiente IPS)

D. RAMÓN LÓPEZ BLÁZQUEZ (P.S.O.E)

D. BAUTISTA VERGARA CORTIÑAS (P.S.O.E.)

Comprobado que asisten los nueve Concejales electos, cumpliéndose por tanto la mayoría absoluta legalmente exigida, se declara abierta la sesión y se procede a constituir la MESA DE EDAD, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195,2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando constituida dicha Mesa por D. Joaquín Matías Duque Conde, Concejale electo de mayor edad, como Presidente, D^a Raquel Sanz Lobo, Concejale electa de menor edad, y D^a Esther Well Fadrique, Secretaria de la Corporación.

Se procede por los miembros de la Mesa a la comprobación de las credenciales presentadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, que se encuentran conformes, y se informa por Secretaría que se han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando la Presidencia de la Mesa de Edad a los Concejales electos a exponer en este acto si les afecta alguna causa de inelegibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación que les haga incompatibles con la condición de concejal, tal y como establecen los artículos 6,7, 177 y 178.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, sin que por parte de ellos se realice manifestación ninguna.

Acto seguido y para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, en relación con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los Srs. Concejales proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo personalmente ante todos los presentes.

Realizadas las operaciones anteriores, el Presidente de la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN.

A continuación se procede a la ELECCION DE ALCALDE, a cuyo efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1.995, de 19 de junio:

a) *Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*

b) *Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*

c) *Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio.*

Por tanto pueden ser candidatos, salvo renuncia expresa, los Concejales siguientes, que encabezan sus respectivas listas:

- D^a RAQUEL SANZ LOBO (Partido Popular)
- D. FRANCISCO NOTARIO MARTÍN (Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos).
- D. RAMÓN LÓPEZ BLÁZQUEZ (Partido Socialista Obrero Español)

Preguntados si mantienen su candidatura a Alcalde o renuncian, la mantienen todos ellos.

Se informa por Secretaría sobre lo establecido por los artículos 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, respecto a formas de votación, así como sobre lo establecido en artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Los Srs. Concejales quedan enterados y, según la voluntad expresada por todos ellos, proceden a la elección por votación ordinaria a mano alzada y contabilizados los votos emitidos a favor de cada candidato por los nueve Concejales asistentes, se obtiene el resultado siguiente:

<u>Nombre del candidato</u>	<u>Votos obtenidos</u>
.- D ^a RAQUEL SANZ LOBO (PP)	4
.- D. FRANCISCO NOTARIO MARTÍN (IPS)	0
.- D. RAMÓN LÓPEZ BLÁZQUEZ (PSOE)	5

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales el candidato D. RAMÓN LÓPEZ BLÁZQUEZ (PSOE), es proclamado Alcalde electo.

A continuación es requerido para que manifieste si acepta o no el nombramiento, y habiendo expresado su aceptación, es proclamado Alcalde, tomando inmediatamente posesión de su cargo, previa promesa prestada personalmente de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Realizado lo anterior, se le hace entrega del bastón de mando como atributo de su cargo, pasando a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde, que ha pasado a presidir la sesión, toma la palabra, manifestando que quiere recordar a los concejales que le han

acompañado en la anterior legislatura, Jorge y Julián, y agradecerles su ayuda en estos años, también desea recordar a sus padres que lamentablemente no pueden estar hoy aquí, señalando a continuación que aunque obviamente no tenía nada preparado para este momento, da las gracias a todos los presentes y expresa su deseo de aunar voluntades y sensibilidades para conseguir los consensos necesarios para gobernar el Ayuntamiento y que tenga el puesto que se merece.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a los otros cabezas de las listas con representación en la Corporación.

D^a Raquel Sanz Lobo manifiesta que le hubiera gustado que el gobierno del Ayuntamiento hubiese sido el que ha elegido la mayoría de los sepulvedanos que les votaron en las pasadas elecciones, pero la ley electoral es así. Quiere dar las gracias a todos los que les han apoyado y en especial a los miembros de su candidatura por el gran trabajo que han realizado, y también a su familia y amigos. Estarán en la oposición, que ejercerán de forma constructiva, pero siempre atendiendo a que se respete la legalidad, y aunque hubieran deseado cumplir su programa como la lista más votada, desde la oposición van a trabajar por Sepúlveda y estarán al servicio de todos los vecinos.

D. Francisco Notario Martín manifiesta que también quiere dar las gracias a los que les han apoyado y a sus compañeros de candidatura, y que actuarán por un gobierno estable para que el Ayuntamiento funcione en beneficio de Sepúlveda y todos sus pueblos.

El Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizado el acto, levantando la sesión, a las trece horas y veinte minutos.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA